

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandante Ferney Santiago Hernández Blandón y en favor del señor Raúl Antonio Castrillón Quintero, conforme se ordenó en audiencia del 8 de abril de 2024, el cual, resolvió incidente de levantamiento de medida cautelar en los siguientes términos:

Agencias en derecho (fl. Digital 36)	\$1.300.000
Pago póliza (fl. Digital 32)	\$584.647
TOTAL COSTAS	\$1.884.647

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	605
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Ferney Santiago Hernández Blandón
Ejecutado	Carolina Castrillón Cardona
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00319 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Conforme se ordenó en audiencia del 8 de abril de 2024, el cual, resolvió incidente de levantamiento de medida cautelar

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 047, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de abril de 2024.
<hr/> KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2ffccf758032a30ec6e1659515051022a146ecb825c5fa367aecaf765fdf63**

Documento generado en 11/04/2024 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>